



Consejo de la Judicatura

RESOLUCIÓN No. 004-2012

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que, en la pregunta 4 y anexo 4 del proceso de referéndum y la consulta popular de 07 de mayo de 2011, cuyos resultados están publicados en el suplemento del Registro Oficial 490 de 13 de julio de 2011, el pueblo ecuatoriano dispuso que un Consejo de la Judicatura de Transición en el plazo improrrogable de dieciocho meses ejerza todas las competencias establecidas en la Constitución y en el Código Orgánico de la Función Judicial, y reestructure a la Función Judicial;
- Que, el Art. 20 del Régimen de Transición, establece que: *"... Este Consejo de la Judicatura transitorio tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial..."*;
- Que, el numeral 3 del Art. 181 de la Constitución de la República, manifiesta que serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: *..... "Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas."*
- Que, el artículo 183 de la Carta Magna, expresa que: *"... Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre."*
- Que, en el artículo 173 del Código Orgánico de la Función judicial, se establece que: *"La Corte Nacional de Justicia estará integrada por veintiún juezas y jueces, quienes se organizarán en salas especializadas. Serán designados por el Consejo de la Judicatura para un periodo de nueve años, conforme a un procedimiento de concursos de oposición y méritos, con impugnación y control social. Se promoverá, a través de medidas de acción afirmativa, la paridad entre mujeres y hombres. No podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus puestos conforme a este Código."*

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

- Que, la Disposición Transitoria Segunda del Código Orgánico de la Función Judicial, manda que: *"En el plazo máximo de treinta días contados desde su posesión, el nuevo Consejo de la Judicatura convocará al concurso de méritos y oposición para nombrar y designar a las nuevas juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con el artículo 183 de la Constitución de la República y las disposiciones de este Código."*
- Que, dando cumplimiento a las disposiciones legales antes señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 22 de agosto del 2012, dictó la Resolución No. 006-2011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 519, de 24 de agosto del 2011, que contiene el Reglamento de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Servidoras y Servidores de la Función Judicial; y, en sesión de 24 de agosto del 2011, dictó la Resolución No. 007-2011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 520, de 25 de agosto del 2011, referente al Instructivo para el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia.
- Que, el 25 de agosto del 2011, el Consejo de la Judicatura convocó a las ecuatorianas y ecuatorianos, que cumplan con los requisitos constitucionales y legales, a presentar sus postulaciones al Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la elección de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia.
- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Instructivo para el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, una vez concluido el procedimiento de concursos de oposición y méritos, con impugnación y control social, en donde se ha promovido medidas de acción afirmativa, respetando la paridad entre mujeres y hombres, y se ha observado el artículo 62 del Reglamento de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Servidoras y Servidores de la Función Judicial.
- Que, la Dirección Nacional de Personal, ha presentado mediante memorando No. 0262-DNP-CJT-2012, de 24 de enero del 2012, suscrito por el doctor Fernando Yépez Villacis, Director Nacional de Personal, el informe técnico sobre la revisión de documentos entregados según los artículos 30 y 37 del mismo Instructivo, en el que consta el listado de personas aptas para ser declaradas ganadoras.

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

- Que, observando lo establecido en el artículo 40 del Instructivo para el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, le corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura proclamar los resultados definitivos de este Concurso y posesionar a las 21 Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia;
- Que, en concordancia con el artículo 59 del Reglamento de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Servidoras y Servidores de la Función Judicial, una vez proclamados los resultados definitivos del concurso, el Pleno del Consejo de la Judicatura, o su delegado, procederá a la formalización de la designación, posesionará a las nuevas servidoras y servidores de la Función Judicial y emitirá los nombramientos correspondientes mediante acuerdo o resolución.
- Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en ejercicio de la atribución prevista en el numeral 1 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, en sesión ordinaria celebrada el 24 y 25 de enero del 2011, sobre la base del referido informe técnico, conoció y aprobó la presente resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

Art. 1.- Declarar como ganadores del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia y designarlos como Juezas y Jueces de Corte Nacional de Justicia, a los siguientes postulantes:

No.	PROVINCIA DE NACIMIENTO	POSTULANTE
1	AZUAY	CARMEN ALBA DEL ROCIO SALGADO CARPIO
2	AZUAY	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VALDIVIEZO

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

3	AZUAY	MARIA ROSA MERCHAN LARREA
4	AZUAY	MARIA XIMENA VINTIMILLA MOSCOSO
5	AZUAY	PAUL MANUEL INIGUEZ RIOS
6	BOLIVAR	MARIANA YUMBAY YALLICO
7	CAÑAR	OSCAR EDUARDO BERMUDEZ CORONEL
8	CARCHI	MERCK BENAVIDES BENALCAZAR
9	CHIMBORAZO	ALFONSO ASDRUBAL GRANIZO GAVIDIA
10	CHIMBORAZO	WILSON EFRAIN ANDINO REINOSO
11	EL ORO	CARLOS MIGUEL RAMIREZ ROMERO
12	EL ORO	LUCY ELENA BLACIO PEREIRA
13	EL ORO	WILSON YOVANNY MERINO SANCHEZ
14	GUAYAS	JOHNNY JIMMY AYLUARDO SALCEDO
15	GUAYAS	JORGE MAXIMILIANO BLUM CARCELEN
16	IMBABURA	GLADYS EDILMA TERAN SIERRA
17	LOJA	JOSE SUING NAGUA
18	LOJA	MARIA PAULINA ELIZABETH AGUIRRE SUAREZ
19	PICHINCHA	ALVARO VINICIO OJEDA HIDALGO
20	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	VICENTE TIBERIO ROBALINO VILLAFUERTE
21	TUNGURAHUA	MARITZA TATIANA PEREZ VALENCIA

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

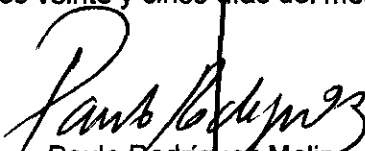
Art. 2.- Posesionar a los 21 Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, el día 26 de enero del 2012.

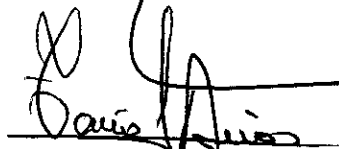
Art. 3.- Delegar al Director General del Consejo de la Judicatura la proclamación de los resultados definitivos de este Concurso y la expedición de los nombramientos correspondientes; y,

Art. 4.- De la ejecución de esta resolución se encarga a la Dirección General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de enero del dos mil doce.


Paulo Rodríguez Molina
PRESIDENTE


Tania Arias Manzano
VOCAL


Fernando Yávar Umpiérrez
VOCAL

LO CERTIFICO.- Quito D. M., a los veinte y cinco días del mes de enero del dos mil doce.


Guillermo Falconi Aguirre
**SECRETARIO DEL PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Por una justicia oportuna y transparente!

